



# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

XXXVII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 1962

NUM. 17.855

### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2282

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Construcción de la Escuela "Lempira", del Barrio Sierra Pina, de la ciudad de La Ceiba, Atlántida, en la forma que sigue:

Juan López, Victor Pacheco, Aroldo Zúñiga, Ramiro Anariba y Agustín Lama.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2283

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto próximo, al señor Daniel Escoto, Profesor Auxiliar de Matemáticas de Taller de Mecánica General, del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en sustitución del señor Jesús María Meléndez, que se ausentó.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2284

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto del presente año, la beca de (L. 200.00) doscientos lempiras mensuales, que ha sido concedida a favor del joven Virgilio Zelaya Cálix, para que realice estudios en Italia, autorizada en Acuerdo N° 116 de fecha 12 de enero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2285

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Valle, en la forma que se describe a continuación:

Héctor Rigoberto Batres L., Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Marco A. Soto", del Municipio de Nacaome, en sustitución de Edda Meza de Matute, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Alma Esperanza Larios, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Alfonso XIII", de la Aldea Alto Verde, Municipio de San Lorenzo, en sustitución de Amado Andino, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Leticia Molina de Núñez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Nacaome, en sustitución de Emperatriz Matute A., que falleció. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2286

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio del presente año, el Acuerdo N° 1686 de fecha 25 de julio de 1960, en el cual se aprobó el Contrato de Arrendamiento de una casa para servicio de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Francisco Morazán, propiedad de la señora María G. v. de Padilla Vega.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

### CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 2282 al 2286, incluídos: ve—Julio de 1962.

AVISOS

Acuerdo N° 2287

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para la Construcción de la Escuela Urbana de Niñas "República de México", de Puerto Cortés, en la forma que sigue:

"Contrato para la Construcción de la Escuela Urbana de Niñas "República de México", de Puerto Cortés. — José Avala Z., Procurador General de la República en su carácter de Representante del Gobierno, y el señor Bartolo Adán Velásquez, Síndico Municipal de Puerto Cortés, mayor de edad, casado, agricultor, debidamente autorizado por la Municipalidad de Puerto Cortés, para celebrar este acto y que en lo sucesivo se llamará "La Municipalidad" y el señor Alberto Bernhard Abella, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de Puerto Cortés, actuando en nombre propio y que en adelante se llamará "El Contratista", han convenido en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato para la construcción de la Escuela Urbana de Niñas "República de México", de Puerto Cortés, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se compromete a construir un edificio escolar para niñas en Puerto Cortés, el que contará con las siguientes dependencias: 17 aulas de 6x9 metros, como promedio, 1 pieza para dirección de 4x6 metros, 1 pieza para Secretaría de 4x6 metros, 1 pieza de educación para el Hogar de 6x6 metros, 1 pieza para cocina de 3.80x6 metros, 1 pieza para el celador de 2.90x6 metros, 1 pieza para biblioteca de 6x8.84 metros, 2 piezas para servicios sanitarios de 2.78x6 metros, 2 piezas para servicios sanitarios de 6 metros por 2.60 en la parte interior y 3.20 en la parte que da al corredor, 1 pieza para servicios sanitarios del Personal Docente de 2x3 metros, 1 pieza para servicios sanitarios del celador de 1.40x3 metros, todas las dependencias cuentan de un closet.

Segunda: La construcción constará de tres cuerpos, dos serán de un piso y el tercero constará de dos pisos. Los dos primeros se construirán de paredes de ladrillo rafón reforzado con castillos y soleras de concreto, y el segundo será también de paredes de ladrillo rafón. La segunda planta será de losas de concreto. Las losas, columnas, vigas y zapatas, de los dos pisos del edificio se construirán de acuerdo con los planos estructurales elaborados por la Oficina de Construcciones Escolares y de conformidad con el "ACT", standard de 1959 (reglamento americano). Las paredes serán repelladas a dos manos en

su parte interior y exterior y pintadas de acuerdo con las especificaciones de la Oficina de Construcciones Escolares. Los techos serán de asbesto cemento con armadura de madera de pino bien tratada y de la mejor calidad. El cielo raso será de láminas de asbesto cemento plano; los pisos serán de losetas de mortero de cemento de 20x20 centímetros y el color será marmoleado en la Dirección y Sra. y rojo y gris en las aulas y demás dependencias. Se construirán e instalarán 29 puertas de madera de pino con sus respectivos cerrajes; un portón de hierro, 20 puertas de madera de pino pequeñas para servicios sanitarios. Llevará 90.48 mts., cuadrados de celosías de vidrio en marcos de aluminio y 212.5 mts., cuadrados de ventanas de vidrio en marcos de madera de pino. Todas las dependencias contarán con sus respectivos closets, de acuerdo con el plano respectivo, las que serán pintadas en su totalidad de acuerdo con las especificaciones. Se hará la correspondiente instalación eléctrica, de agua potable, aguas lluvias y guas negras. La instalación del agua potable, llevará tres tanques de abastecimiento. Los planos, presupuesto y especificaciones forman parte del presente contrato.

Tercera: La construcción se hará en dos fases, así: En el presente año se construirán los dos cuerpos de un piso que constan de 10 aulas y dos piezas para servicios sanitarios y en el próximo año el resto de conformidad con el plano.

Cuarta: La obra costará la cantidad de (L. 358.687.94) distribuidos así: En el presente año el Ministerio de Educación Pública aportará la cantidad de (L. 50.000.00) y la Municipalidad de Puerto Cortés aportará (L. 30.000.00). En el próximo año (1963), la Municipalidad aportará (L. 20.000.00) y el Ministerio de Educación Pública el resto o sea (L. 58.687.94).

Quinta: La aportación del Ministerio en el presente año la pagará el Contratista en dos cuotas de (L. 25.000.00) cada una y la Municipalidad de Puerto Cortés pagará la cantidad de (L. 30.000.00) en tres cuotas de (L. 10.000.00) cada una. El Ministerio se compromete a pagar sus (L. 25.000.00) como primera aportación, quince días después de haber legalizado el presente Contrato. Igualmente la Municipalidad se compromete a pagar sus primeros (L. 10.000.00) en el mismo plazo. Las demás aportaciones se irán pagando de conformidad con el progreso de los trabajos e informes que rinda la Oficina de Construcciones Escolares y la Municipalidad de Puerto Cortés.

Sexta: La primera fase de la construcción se principiará a más tardar

cinco días después de haber recibido el anticipo y el Contratista se compromete a terminarla cinco meses después de haberla principiado. La segunda fase se terminará totalmente el próximo año seis meses después de haberla principiado. Es entendido que por cada día de retraso del contratista para la entrega de la obra pagará al Ministerio de Educación Pública como multa la cantidad de (L. 50.00) por día incluyendo los domingos y feriados. Este plazo podrá ampliarse por causas imprevistas o de fuerza mayor, para cuyo efecto el contratista deberá comunicarlo al Ministerio de Educación Pública con diez días de anticipación.

Séptima: El Contratista se compromete a rendir la fianza correspondiente ante la Contraloría General de la República sin cuyo requisito carece de validez el presente Contrato.

Octava: El Contratista se compromete a atender las recomendaciones de los inspectores de la obra; dependientes del Ministerio de Educación Pública. Cuando por motivo de interpretación de las especificaciones o selección de materiales hubiere desacuerdo entre el Contratista y los inspectores, la diferencia se notificará al Ministro de Educación Pública para que decida la cuestión de manera inapelable.

Novena: La Municipalidad se compromete a ejercer estricta vigilancia a efecto de que se cumplan en su totalidad las estipulaciones de este Contrato.

Todo lo no previsto en el presente Contrato se sujetará a lo dispuesto en el libro IV título II del Código Civil.

En fe de lo cual, firman por quintuplicado el presente Contrato, en Tegucigalpa, D. C., a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Sello.—(1) José Ayala Z., Procurador General de la República.—(2) Bartolo Adán Velásquez, — (3) Alberto Bernhard Abella. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2288

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor de los Miembros integrantes del Patronato Pro-Reconstrucción y Ampliación de las Escuelas Urbanas de Marcala, Departamento de La Paz, señores Pelayo Benjamín Bonilla A., Presidente, Jeremías Argueta Urquía, Tesorero y César Elvir Sierra, Fiscal, respectivamente, la suma de (L. 5.000.00) cinco mil lempiras, conste.

dad que se utilizará para la terminación de la reconstrucción y ampliación de las mencionadas escuelas, y que pagará la Secretaría de Educación Pública, como último aporte; debiendo imputarse el gasto de conformidad con el Capítulo I, Sección 2, Renglón 1, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2289

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autoriza a favor de los Miembros Integrantes del Patronato Pro-Construcción de la Escuela Rural del Cantón de la Florida, Municipio de Marcala, Departamento de La Paz, señores Pelayo Benjamín Bonilla A., Presidente, Jeremías Argueta Urquía, Tesorero, César Elvir Sierra, Fiscal, respectivamente, la suma de L. 3,412.340 tres mil cuatrocientos doce lempiras, treinta y cuatro centavos, cantidad que se utilizará para la construcción de la Escuela de dicho lugar y que pagará la Secretaría de Educación Pública; debiendo imputarse el gasto de conformidad con el Capítulo I, Sección 2, Renglón 1, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2290

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autoriza a favor de los miembros que integran el Patronato Pro-Construcción de cuatro Escuelas Rurales de El Progreso, Departamento de Yoro, señores José Benigno González, Presidente y Mauricio Alemán C., Tesorero, respectivamente, la suma de (L. 10,000.00) diez mil lempiras, cantidad que se utilizará para la construcción de dichas escuelas y que pagará la Secretaría de Educación Pública; debiendo imputarse el gasto de conformidad con el Capítulo I, Sección 2, Renglón 1, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2291

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 962 de fecha 27 de abril de 1960, en el cual se nombró el Patronato Pro-Educación de la ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, en la forma que se describe a continuación:

Rolando Melghem Bonilla, Jeremías Argueta, César Elvir Sierra, Roberto Rendón P., Pompeyo H. Bonilla A. y Marco Tulio Vargas. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2292

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Reconstrucción y Ampliación de las Escuelas Urbanas de Marcala, Depto. de La Paz, en la forma que sigue:

Pelayo Benjamín Bonilla A., Presidente.

Jeremías Argueta Urquía, Tesorero.

César Elvir Sierra, Fiscal.

Rolando Melghem, Vocal.

Marco Tulio Vargas, Secretario. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2293

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de agosto a noviembre del presente año, la suma de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Iris Carminda Rivera Funes, para que continúe estudios en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de Olanchito, Departamento de Yoro.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2294

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 16 de julio del presente año, los siguientes acuerdos de nombramiento, de algunos Profesores, de las Escuelas Primarias del Departamento de Comayagua, en la forma que sigue:

Riquilda Castro Castillo, Directora de la Escuela Rural "Comalhuacán", de la Aldea Valle de Angeles, Municipio de Comayagua, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 634, de fecha 9 de febrero de 1962. Se cancela la escuela y plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

Edelmira Ruiz, Sub-Directora de la Escuela Rural "Comalhuacán", de la Aldea Valle de Angeles, Municipio de

Comayagua, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 731 de fecha 9 de marzo de 1962. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2295

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de febrero del año en curso, por la joven Celinda E. Fajardo B., estudiante y vecina de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes, Quinto Curso de Educación Secundaria: Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2296

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de junio del año en curso, por el señor Noé Murillo Ramírez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a

las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2297

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece del mes de febrero del corriente año, por la joven Sonia Aracely Rodríguez, estudiante y vecina de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación

Física, Educación Musical, Inglés, Educación para el Hogar.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2298

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de julio del año en curso, por la señorita María Teresa Flores Castillo, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2299

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de diciembre del año recién pasado de 1961, por el joven José Sergio González, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudio debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siem

pre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública:

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2300

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintuno de marzo del año en curso, por la señorita Marina Dinora Hernández, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Plan Básico de la República de El Salvador, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2301  
Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto próximo, al Perito Mercantil y Contador Público, Urbano Castro, Catedrático de Contabilidad Fiscal y Municipal del Instituto "Honduras", de esta ciudad, en sustitución del de igual título, Ramón Maradiaga Valdivia, que abandonó la clase.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2302

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, al señor Héctor Ardón, Conserje de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución del señor Oscar Antonio Castellanos, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Np 2303

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L. 648.50) seiscientos cuarentiocho lempiras cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a las siguientes Casas Comerciales, por suministro de material para el uniforme de Basquet, para Varones, del "Instituto Central", de esta ciudad, en vista de que se aproxima el Campeonato Intercolegial de Baloncesto, en la forma que se describe a continuación:

Factura Proforma "Bazar Mary", L. 288.00.

Factura "Casa Blanca", ..... L. 192.00.

Factura "Bazar Jerusalén", ... L. 67.50.

Hechura de 12 chumpas, ... l. 101.00. Total, L. 648.50.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al

Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2304

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, al señor Juan Bautista Rodríguez López, Conserje de la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, en sustitución del señor Guillermo Augusto Vasquez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2305

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Nombrar a partir del 1° de agosto próximo, al Profesor Teobaldo Enamorado Suazo, Profesor Auxiliar de la Escuela de Adultos de la Penitenciaría Central, de esta ciudad, en sustitución de la de igual título, Olimpia Zúniga que pasa a otra escuela.

2°—Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, a la Profesora Olimpia Zúniga, Profesora Auxiliar de la Escuela Nocturna de Adultos "Juventud Católica Femenina", de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Carmen Tercero, a quien se le cancela su nombramiento.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dichas escuelas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2306

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio, que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Aurelia Mejía Estrada, barrendera de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, en sustitución de Erlinda de Ayestas, que renuncia por en-

fermedad. (A partir del 1° de agosto próximo).

Natalia Valladares, merendera de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, en sustitución de Ana Sánchez, que renuncia por enfermedad. (A partir del 1° de agosto próximo).

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de las respectivas escuelas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2307

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente, que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Comayagua, en la forma siguiente:

Teresa de Jesús Padilla, Directora (interina) de la Escuela Rural Mixta de la aldea Las Piñuelas, Municipio de Villa de San Antonio, en sustitución de Elvia Maradiaga, a quien se le concedió un mes de licencia y sin goce de sueldo. (A partir del 1° de agosto próximo).

Martha Flores de Suazo, Directora (interina) de la Escuela Rural Mixta de la aldea El Paraíso, Municipio de Comayagua, en sustitución de María Cristina Meléndez, a quien se le concedió un mes de licencia y sin goce de sueldo (A partir del 1° de agosto próximo).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2308

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto del presente año, los siguientes Acuerdos de Nombramiento de algunos Profesores de las Escuelas Primarias del Departamento de Olancho, en la forma que sigue:

Ramón Miralda, Sub-Director de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de El Real, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 461, de fecha 9 de febrero de 1962.

Rodolfo Banegas, Director de la Escuela Rural de la aldea El Higuero, Municipio de Yocón, nombramiento autorizado por

Acuerdo N° 639, de fecha 10 de febrero de 1962.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2309

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 226 de fecha 30 de enero del presente año, de la Profesora Justa Arzú, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea El Perú, Municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida, deberá leerse: Justa Mejía Galeas, por ser éste su nombre correcto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2310

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, al Profesor Agustín Velásquez Rivera: Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Dionisio Romero", de la aldea Ayapa, Municipio de Yoro, departamento del mismo nombre, en sustitución de Rosa Emelina Fúnez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2311

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, la suma de (L. 7.000) siete lempiras mensuales, por el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta "José Trinidad Cabañas", de la aldea Las Delicias, Municipio de San Juan de Flores, departamento de Francisco Morazán, a favor del señor Genaro Elvir Medina.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto.

puesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2312

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a diciembre del presente año, la suma de (L. 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, por el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria, con sede en la ciudad de Comayagua, a favor del señor Enrique Dunaway.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2313

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto del presente año, el alquiler de la casa que ocupaba la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Terreto, de San Pedro, Municipio de Maraita, Departamento de Francisco Morazán, propiedad del señor Emilio Rodríguez, autorizado en Acuerdo N° 907, de fecha 31 de marzo del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2314

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 90.00) noventa y ocho lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Papelería e Imprenta Calderón, de esta ciudad, cantidad que le corresponde por suministro de material de oficina al Instituto Nocturno, Anexo a la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta capital, según factura de fecha 24 de los corrientes.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto Nocturno en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2315

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio del presente año, el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria, con sede en la ciudad de Comayagua, propiedad del señor Mariano Aguiluz Meza, autorizado en Acuerdo N° 1362, de fecha 15 de mayo del presente año. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2316

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de marzo del año en curso, por la señorita Rosa Marina Fuentes, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudio, debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Natu-

rales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2317

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente, que trabaja en las Escuelas Primarias del departamento de Gracias a Dios, en la forma siguiente:

Nicolasa Gómez, Directora de la Escuela Rural "República del Uruguay", de la aldea Rus-Rus, Municipio de Puerto Lempira, en sustitución de Yolanda de Maldonado, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Yolanda de Maldonado, Directora de la Escuela Urbana "Ramón Rosa" del Municipio de Puerto Lempira, en sustitución de Dempsey Wood, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Dempsey Wood, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la Aldea Cauquirá, Mpio. de Puerto Lempira, en sustitución de Clementina Romero, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Clementina Romero, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Santos Guardiola", del Municipio de Brus Laguna, en sustitución de Nicolasa Gómez, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2318

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabajan en las Escuelas Primarias del departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Betty Muñoz, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Agustina Vidaurreta", del Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de Eva Ramona Zelaya de Jerezano, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto próximo).

Gloria Sagastume, Directora (interina), de la Escuela Rural de

la aldea Gualjoco, Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de Magdalena de Pineda, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto próximo).

Odilia Zelaya, Directora (interina), de la Escuela Rural de la aldea Pinalajo, Municipio de San Nicolás, en sustitución de Nancy Bell Mejía de Pineda, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto próximo).

Mario Armando Tróchez, Sub-Director (interino), de la Escuela Rural de la aldea San Rafael, Municipio de Chinda, en sustitución de Amparo Castillo de Anduray, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto próximo).

Antonio Vallecillo, Director (interino), de la Escuela Rural de la aldea Galeras, Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de María Teresa Rodríguez de Aly, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto próximo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2319

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabajan en las Escuelas Primarias del departamento de Copán, en la forma siguiente:

Zoila A. Rodríguez, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Jerónimo J. Reina", del Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Zoila M. de Orellana, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto próximo).

Jesús Humberto Alvarado, Director (interino), de la Escuela Rural de la aldea El Zapote, Municipio de San Pedro Copán, en sustitución de Martha Robles Mejía de Romero, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de agosto próximo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2320  
Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Lic. Edgardo Paz Barnica, Representante del Gobierno de Honduras, al XII Curso Internacional de Criminología, que se celebrará en Jerusalén, Israel, a partir del 20 de agosto al 20 de septiembre del año en curso.

Enviar copia del presente Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la Credencial de Estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2321

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto del presente año, los siguientes alquileres de casas de las Escuelas Primarias del Departamento de Copán, en la forma que se detalla a continuación:

E. Aurelia Escobar, Propietaria casa que ocupaba la Escuela Rural (Anexo) "Jesús María Rodríguez", de la aldea Vivistoria, Municipio de San José de Copán, alquiler autorizado por Acuerdo N° 1377 de fecha 15 de mayo de 1962

César Augusto García, propietario casa que ocupaba un anexo de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de San José Copán, alquiler autorizado por Acuerdo N° 2145 de fecha 14 de julio de 1962.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2322

Tegucigalpa D. C., 27 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, los siguientes alquileres de casas que ocupan algunas Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, en la forma que sigue:

Alejandro Ramos Ortiz, propietario casa que ocupa la Escuela Rural "José María Reina", de la aldea Sabana de San Carlos, Municipio de Olanchito, a razón de L. 10.00 mensuales.

Celedón Morales, propietario casa que ocupa la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Balsamo Oriental, Municipio de Olanchito.



# BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1962

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
<b>ACTIVOS INTERNACIONALES</b>		<b>OBLIGACIONES INTERNACIONALES</b> US \$ 9,141,649.62 L 26,229,290.08	
1. Monedas y Billetes Extranjeros	US \$ 184,504.73 L 218,170.40	<b>OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN.</b> 16,046,799.74	
2. Dep. a la Vista en Bancos del Exterior	5,064,817.36 10,109,634.73	<b>OBLIGACIONES MONETARIAS</b>	
3. Dep. a Plazo en Bancos del Exterior	4,050,000.00 8,100,000.00	1. Billetes en Circulación	L 36,478,154.50
4. Inversiones en Bancos del Exterior	3,853,688.18 7,707,364.36	2. Monedas en Circulación	4,455,598.52 39,933,753.02
5. Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internac.	4,233,000.00 8,446,000.00	3. Cheques de Caja	74,970.10
<b>Total Activos Internacionales</b>	<b>US \$ 17,475,089.46 L 34,950,178.93</b>	<b>4. Depósitos en Moneda Nacional:</b>	
<b>APORTES EN MONEDA NAC. A INTERN.</b> 26,213,000.00		a) De Bancos del País	L 8,063,861.04
<b>ADELANTOS Y REDESCUENTOS</b> 6,825,659.97		b) Del Gobierno Central	5,129,182.31
<b>INVERSIONES EN VALORES NACIONALES</b> 17,674,511.62		c) De Gobiernos Locales	43,123.72
		d) De Bancos del Exterior	17,824.91
		e) De Entidades Internacionales	3,933,580.01
		f) Otros Depósitos en Moneda Nacional	2,568,888.75 19,766,430.74
<b>MONEDA METÁLICA</b>		<b>SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tráns.)</b> 1,282,417.37	
1. Bono Consolidación Moneda Metálica	L 1,061,923.35	<b>OTROS PASIVOS</b> 2,287,547.72	
2. Costo Metal Moneda	1,876,232.86 2,468,156.73	<b>RESERVAS</b> 1,089,578.48	
<b>MUEBLES E INMUEBLES</b> 6,994,578.43		<b>CAPITAL</b>	
<b>SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tráns.)</b>		1. Inicial	L 500,000.00
<b>OTROS ACTIVOS</b> 5,736,964.62		2. Aumentos	1,012,890.08 1,512,890.08
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b> L 100,863,037.30		<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b> L 100,863,037.30	
<b>CUENTAS DE ORDEN</b> L 238,773,223.66			

MARIO H. CASTAÑEDA,  
Jefe de Contabilidad.

OSCAR H. PINTO,  
Auditor Interno.

ARTURO H. MEDRANO,  
Gerente.

ROBERTO RAMIREZ,  
Presidente.

<p>chito, a razón de L 10.00 mensuales.</p> <p>Ernestina Espinoza, propietaria casa que ocupa la Escuela Rural "José María Reina", de la aldea Quemado, Municipio de Olanchito, a razón de L 10.00 mensuales.</p> <p>Elvia Cabrera, propietaria casa que ocupa la Escuela Rural "José A. Pérez", de la aldea Maloa, Municipio de Olanchito, a razón de L 10.00 mensuales.</p> <p>Santos Mejía, propietario casa que ocupa la Escuela Rural "Alvaro Contreras", de la aldea Sabana Larga, Municipio de Olanchito, a razón de L 10.00 mensuales.</p> <p>Cristelia Cruz, propietaria casa que ocupa la Escuela Rural "Teresa Lanza", de la aldea El Urraco, Municipio de Olanchito, a razón de L 10.00 mensuales.</p> <p>El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educ. Primaria, respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. José Martínez O.</p>	<p><b>Acuerdo N° 2323</b> Tegucigalpa D. C., 27 de julio de 1962. El Presidente de la República</p> <p><b>ACUERDA:</b> Autorizar la suma de (L 200.00) doscientos lempiras, a favor del Licenciado Edgardo Paz Barnica, cantidad que le ha sido asignada por la Secretaría de Educación Pública, en concepto de viáticos, para que asista en representación del Gobierno de Honduras, al XII Curso Internacional de Criminología que se celebrará en Jerusalem del 20 de Agosto al 20 de septiembre del año en curso.</p> <p>El gasto se imputará de conformidad con el Capítulo I, Sección I, Renglón 9 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. José Martínez O.</p> <p><b>Acuerdo N° 2324</b> Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1962. El Presidente de la República</p> <p><b>ACUERDA:</b> Rectificar el Acuerdo N° 900 de fecha 30 de marzo del presente año, en el cual se autorizaban algunos alquileres de casas que ocupan las Escuelas Primarias del Departamento de Lempira, en la parte que se refiere a la casa que alquila el señor Hipólito Díaz, que deberá leerse así:</p>	<p>Hipólito Díaz, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Magdalena, Municipio de San Francisco, a razón de ..... L 4.00 mensuales.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. José Martínez O.</p> <p><b>Acuerdo N° 2325</b> Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1962. El Presidente de la República</p> <p><b>ACUERDA:</b> Nombrar interinamente a partir del 1º de agosto del presente año, al Profesor Mario García Sandoval, Encargado del Mimeógrafo, Legajador y Bibliotecario de la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad, en sustitución de la señora Graciela Martínez, quien goza de licencia por maternidad.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. José Martínez O.</p> <p><b>Acuerdo N° 2326</b> Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1962. El Presidente de la República</p> <p><b>ACUERDA:</b> Cancelar a partir del 1º de agosto del presente año, la beca de</p>	<p>(L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que había sido concedida al joven Ramón Valenzuela, para que realizara estudios en la Escuela Granja Demostrativa de Catamamas, Olanchito.</p> <p>Se cancela dicha beca en vista de que el joven Valenzuela no tiene vocación para la Agricultura, según manifiesta el Director de la Escuela en referencia.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p><b>Acuerdo N° 2327</b> Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962. Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de julio del año en curso, por la señorita Adriana Alvarado, estudiante y vecina de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.</p> <p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;</p> <p>Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes,</p>	<p>Artículo 78 del Código de Educación Pública.</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República.</p> <p><b>ACUERDA:</b> Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical. Educación para el Hogar.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p><b>Acuerdo N° 2328</b> Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962. Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, por el joven Israel Calix, estudiante y vecino de la ciudad de Juticalpa, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de</p>
---	--	--	---	---

de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas, cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2329

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de junio del año en curso, por el joven Marco Antonio Ruiz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas, cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Co-

mún de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Inglés, Idioma Nacional, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes, Quinto Curso de Educación Secundaria: Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2330

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada en esta Secretaría, con fecha veintitrés de marzo del corriente año, por la joven Rosario Membreño Zúñiga, estudiante y vecina de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de Costa Rica, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas, cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2331

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de abril del año en curso, por la joven Bélen Cruz, estudiante y vecina de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas, conforme al Plan

de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas, cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Educación para el Hogar, Educación Musical, Dibujo y Modelado, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2332

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de abril del año en curso, por la señorita Brígida Amparo Castillo, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Normal; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas, cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Educación para el Hogar, Educación Musical, Dibujo y Modelado, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2333

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de mayo del año en curso, por el joven Rolando Espinal, estudiante y vecino de San Pedro Sula, contraída a partir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del C. Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas, cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Introducción a la Economía Política, Educación Física y

Deportes, Sociología, Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2334

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de febrero del año en curso, por la joven Fany Daisy Hernández, estudiante y vecina de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Normal; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas, cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Educación para el Hogar. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Dibujo y Modelado, Matemáticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2335

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de enero del año en curso, por el joven Vicente Argueta Aguilar, estudiante y vecino de la ciudad de La Esperanza, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias

**AVISOS.**

**REGISTRO DE MARCAS**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, como representante de la Parbenfabrik Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen Bayarwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

**ARN**

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos: remedios medicinales para uso humano y veterinario. Se usa impresa, litografiada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño; se aplica a los envases, empaques, cajas y demás medios que los contienen en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando se le dé el trámite correspondiente, y en su oportunidad se emita el acuerdo, concediendo el registro mencionado. — Tegucigalpa, D. C., veintinueve de noviembre de mil novecientos.

comprendida, conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Matemáticas, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

sesenta y dos.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
19 y 29 D. 62. y 8 E. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, como representante de "W. F. Young, Inc.", domiciliada en 111 Lyman Street, Springfield, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norteamérica, con poder que presento razonado, para que se me devuelva, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

**ABSORBINE**

que le sirve para distinguir, amparar y expender: ungüentos veterinarios que fabrica; la que se usa impresa, litografiada, en cualquier tipo de letra, tamaño o color; se aplica a los envases, empaques, paquetes y demás medios que los contienen en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios, rogando se le dé el trámite correspondiente, y en su oportunidad, se emita el acuerdo correspondiente. — Tegucigalpa, D. C., veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
19 y 29 D. 62. y 8 E. 63.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día martes quince de enero del entrante año, de 1963, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble que se describe a continuación: Tres lotes de terreno enclavados entre sí y marcados con los números "Dos", "Siete" y "Ocho", del bloque "H"—3 de la "Colonia América", situada en el lugar de Toncontín, de este Distrito Central, los cuales tienen por límites los siguientes: Al Norte, lote número nueve, de propiedad del señor Roberto Díaz Eyi; al Sur, calle de por medio, resto de la lotificación; al Este, calle de por medio, la misma lotificación, y al Oeste, lotes "Uno", "Tres" y "Cuatro", de don Roberto Díaz Eyi; dichos lotes tienen una superficie así: el número "Dos", un mil setenta y cinco varas cuadradas sesenta y nueve centésimas; el número "Siete", la misma di-

mensión que el anterior, y el "Ocho", un mil doscientas noventa varas cuadradas cuarenta y tres centésimas de vara, dando un total de tres mil cuatrocientas cuarenta y una varas cuadradas ochenta y una centésimas. Se encuentra inscrito el dominio de dichos lotes, a favor del señor Manuel de Jesús Herrera García, bajo el número ciento veintidós (122), folio ciento veintinueve y ciento cuarenta (139) y (140) del Tomo ciento treinta y cinco (135) de Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles descritos fueron valorados de común acuerdo por las partes en la Escritura de Préstamo con Hipoteca, en la suma de Mil Quinientos Lempiras, y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Manuel de Jesús Herrera García, al señor Salvador González Aguilar, según consta en la demanda ejecutiva instaurada ante este Despacho, por el Apoderado del demandante, Doctor don Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
Srio.

Del 10 D. 62. al 3 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día viernes cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las diez de la mañana, será rematado al mejor postor, el inmueble que se describe a continuación: "Un bloque de terreno de la Colonia América, situada en Toncontín de este Distrito Central, cuyo plano de lotificación ha sido formalmente aprobado por el Concejo del Distrito Central, por acuerdo N° 58 de 15 de octubre de 1954. Este bloque de terreno que será rematado, y mide y linda: Al Norte, (70) setenta metros, con bloque 1-3 de la misma lotificación, calle de por medio; al Sur, setenta metros, con bloque 13 de la misma lotificación, calle de por medio; al Este, setenta metros, con bloque H2, de la misma lotificación, calle de por medio; y al Oeste, setenta metros, con bloque J2, calle de por medio. El bloque de terreno que será rematado tiene una extensión superficial de once mil doscientas catorce varas cuadradas; y el dominio sobre el mismo está inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el Número cuatro (Folio seis) del Tomo ciento veintinueve del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Francisco Morazán",

efectiva y pagar cantidad de lempiras que el deudor propietario señor J. Alfonso Mejía, le adeuda al Banco de Honduras, S. A., según consta en la demanda ejecutiva que dicha Institución Bancaria ha instaurado ante este Despacho Judicial, por medio de su apoderado Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos, contra don J. Alfonso Mejía. El inmueble que será rematado fue avaluado en la escritura hipotecaria respectiva, en la cantidad de cuarenta mil lempiras, (L 40.000.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado de dicho inmueble. — Tegucigalpa, D. C., tres de diciembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
Srio.

Del 7 al 31 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diez y ocho de enero del año entrante de mil novecientos sesenta y tres, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa de paredes de piedra, ladrillo y adobe, con cielos de madera machiembreada, pisos de ladrillo de cemento y techo de tejas, con sus respectivos servicios sanitarios, de agua y luz eléctrica, construida en un solar que tiene quinientas sesenta varas de extensión superficial, y que mide diez y nueve varas de frente por treinta varas de fondo; ubicada este inmueble en la Décima Calle de Comayagüela, entre las avenidas Cuarta y Quinta, y está inscrito el dominio con número trescientos ochenta y tres, folios quinientos treinta y dos y siguiente del tomo cincuenta y tres del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento"; dicho inmueble está valorado en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor Mariano Moncada Saravia debe al Banco de Honduras, S. A., se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado. — Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1962.

cigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1962.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 12 D. 62. al 5 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día veintiuno de los corrientes, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán los inmuebles siguientes: a) "Un solar situado en el Barrio La Plazuela, de este Distrito Central, que mide cuatro varas de Oriente a Poniente, por diez y nueve varas de Norte a Sur, limitado: al Norte, con solar y casa que fue de don Miguel Fortín, ahora de sus herederos; al Sur, con casa y solar que fue de don Federico Banegas, ahora de don Justo Figueroa; al Este, con solar y casa que fue de doña Estela Rodríguez, ahora de doña María Castillo de Barahona, y al Oeste, con solar y casa que fue de don Nicolás González, ahora de Reina Cristina Rodas de Gómez. En el inmueble descrito se encuentra una casa de adobes con una división de ladrillo rafón, con cielo de machimbre, piso de ladrillo de barro, repellada, entejada, compuesta de tres piezas destinadas para sala, dormitorio y cocina. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el número 79, Folios del 228 al 230 del Tomo 159 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento".—b) "Un solar situado en el Barrio La Plazuela, de este Distrito Central, que mide y limita especialmente así: cuatro varas de frente por diez y nueve de fondo, y limita: al Norte, casa que fue de los Fortín, antes de Simón Soto, calle de por medio; al Sur, casa que fue de don Santos Obando; al Oriente, casa que fue de Jacoba Salgado, y al Poniente, casa y solar de propiedad de J. Alfonso Mejía, antes de don Felipe González, se encuentra construida una casa de construcción de adobes y entejada, enladrillada, con ladrillo de barro, machiembreada; se encuentra inscrito el dominio bajo el N° 89, Folios del 219 al 222 del Tomo 163 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento".—c) "Un terreno como de ochenta y una manzanas de extensión superficial, situado en la aldea de "La Sosa", de este Distrito Central, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, posesión de Sotero Díaz y propiedad de J. Alfonso Mejía y Quintín Saucedo, mediando con estas propiedades el camino que conduce a la montaña; al Sur, propiedades de Natividad Elvir, en una parte y en otra, con José María Gómez; al Este, con propiedad de Pedro Gómez y terreno comunal de "La Sosa", y al Oeste, con carretera de Santa Lucía; se encuentra inscrito el dominio con los números 224, Folios del 289 al 290 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Los inmuebles des-



critos en las letras a) y b) fueron valorados por el Perito nombrado al efecto, en la suma de Treinta y Dos Mil Lempiras, los dos juntos. Y el descrito en la letra c) fue valorado por el mismo Perito, en la cantidad de Diez Mil Lempiras. Se rematarán dichos inmuebles para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía al señor Roberto Díaz Ryl. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1962.

Randolfo Discua,  
Srío. por ley.

Del 12 al 20 D. 62.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia que se celebrará el día dieciséis de enero del próximo año, a las nueve y media de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará un inmueble que se describe así: "Lote a) parcela contigua a las Lotes a) y b); mide como media manzana de extensión superficial, más o menos, y tiene los siguientes límites especiales: al Norte, con terreno del Estado; al Sur, con carretera que conduce a San Juanito y ramal que conduce al Parque de las Naciones Unidas; al Este, con el Lote a), y al Oeste, con terreno del Estado. Hay construida una casa de bahareque, cubierta con teja de un cuarto". El dominio se encuentra inscrito bajo el número 48 folios del 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de quince mil lempiras (L 15.000.00) y se rematará para con su producto, hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Sergio R. Pagoaga a Banco de la Propiedad, S. A.; se advierte que por tratarse de la segunda licitación, cualquier postura que se haga es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
Srío.

Del 19 al 28 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado el día miércoles dieciséis de enero del próximo año a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa construcción mixta de piedra y ladrillo, techo de tejas, con instalación de agua, un inodoro en servicio, una cocina, que contiene una estufa de hierro, tanque para agua caliente, lavatrastos, lavadero, pila para agua; dicho inmueble mide 11 varas de frente por 7 de fondo, todo cons-

truido dentro de una fracción de terreno que mide 2173 varas cuadradas, con estos límites y dimensiones: Al Norte, 40.70 metros, limitando con terreno nacional; al Sur, 45.46 metros, con la carretera que de esta ciudad conduce a San Juanito; al Este, 37.50 metros, con resto de la propiedad del señor don Sergio Pagoaga, y al Oeste, 33 metros, con terreno nacional, inscrito bajo el número 48, Folios 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se halla ubicado en Las Crucitas, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción". El inmueble descrito se encuentra valorado en ocho mil lempiras (L 8.000.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Sergio Pagoaga al "Banco de la Propiedad, S. A."; se advierte que por tratarse de la segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
Srío.

Del 19 al 28 D. 62.

**TITULOS SUPLETORIOS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hago saber que en esta fecha se ha presentado a este Despacho, Rosinda Oseguera de Erazo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio del inmueble siguiente: Una casa sita en el barrio de La Hoya de esta ciudad, paredes de bahareque, cubierta de teja, de once varas y media de Oriente a Poniente, por seis varas de Norte a Sur, con corredor hacia el interior, del mismo largo de la casa y con cocina anexa, y está construida en un solar que mide diecinueve varas y media de Norte a Sur, por treinta y cuatro varas de Oriente a Poniente, y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: Norte, con casa de los herederos de don Narciso Montes; al Sur, con casa de los herederos de don Luis Velásquez; Oriente, con casa de Jesús Aguilar, calle de por medio, y al Poniente, con casa de propiedad de Héctor Ramírez. Esta propiedad la hubo por compra que le hice a los señores Justo Eduardo y Santiago Montes. Que propone como testigos: a) Abel Cerrato, agricultor, don Alejandro Sermiento Bustillo, Bachiller en Ciencias y Letras, y don José María Hernández

García, agricultor, todos mayores de edad, casados y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los efectos de ley.—Juticalpa, 19 de octubre de 1962.

Oscar R. Contreras,  
Srío.

19 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras del departamento de Olancho, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a este Juzgado 19 de Letras, el señor Héctor Lisandro Cruz, solicitando título supletorio del inmueble siguiente: Un terreno rústico, ubicado en jurisdicción del municipio de San Francisco de Becerra, en este departamento, de sesenta y nueve manzanas de extensión superficial, cercado de alambre espigado, cultivado de zacate artificial y limitado: Al Norte, propiedad de Sebastián Aguilar; al Sur, propiedad de Luisa Ruiz de García; al Oriente, con propiedad de Pedro Vargas, y al Oeste, con propiedad de Luis Oliva y Manuel Sánchez. Para establecer los extremos de esta solicitud, propone el testimonio de los señores: Nicolás Martínez, Salvador Rodríguez y Rafael Castellanos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juticalpa, 8 de octubre de 1962.

Oscar R. Contreras,  
Srío.

19 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del

Departamento de Olancho, al público hago saber: que en esta fecha se ha presentado a este Despacho, el señor Presentación Godoy, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio del inmueble siguiente: Un terreno rústico de trescientas manzanas de extensión superficial, cercado de alambre espigado y cultivado de z a c a t e artificial, situado en el lugar denominado "El Agua Fría", en la aldea de Azacualpa, de esta jurisdicción municipal, y limitado dicho inmueble así: al Norte, con el río Guayambre; al Sur, con monte inculto; al Este, con potreros de Luz Godoy y al Oeste, con propiedad de Timoteo Pacheco. Esta propiedad la hubo por compra que le hice a José Talavera. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los efectos de ley.—Juticalpa, primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

OSCAR R. CONTRERAS,  
SRIO

19 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha siete de los corrientes, se presentó a este Despacho, el señor Miguel Rafael Moncada R., mayor de edad soltero, labrador y de este vecindario, solicitando título supletorio de los siguientes inmuebles: a) Un terreno, situado en el lugar llamado "Las Dos Quebradas", aldea de Tilapa, jurisdicción del Municipio de San Francisco de la Paz de este departamento, como de diez manzanas de extensión, más o menos, cultivado con

árboles de café en estado de cosecha y en planta, cercado de alambre de púa, limitado así: al Norte, terreno baldío; al Sur, con línea de café de Abel Moncada y Toribio Amador; al Este, con propiedades de Abel Moncada, y al Oeste, con línea de café de Francisco Maza. b) Otro terreno, situado en el mismo lugar de "Las Dos Quebradas", como de cuatro manzanas de extensión, más o menos, cultivado con árboles de café en planta, cercado por todos sus rumbos con alambre espigado, limitado así: al Norte, Sur, Este y Oeste, con montes baldíos, y al Sur, con línea de café de Abel Moncada, y al Oeste, con línea de café de Francisco Maza. c) Otro terreno, situado en el mismo lugar de "Las Dos Quebradas", de construcción de bahareque, techo de tejas, de ocho varas de largo, por seis de ancho, con un cuarto que mide tres varas de ancho, por el largo de la casa, con una cocina anexa de cuatro varas en cuadro, ubicada en un solar, cercado con mdera roliza, que mide: treinta varas de largo, por veinte de ancho, más o menos, con el que forma un solo inmueble, limitado así: al Norte, montes baldíos; al Sur, propiedad de Vicente Cabrera; al Este, con montes baldíos; y al Oeste, con línea de café y chinos, del comparativo. No hay poseedores proindiviso.—Juticalpa, 10 de diciembre de 1962.

OSCAR CONTRERAS,  
Srío.

19 D. 62., 18 E. y 16 F. 62.

**HERENCIAS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en este Juzgado, con fecha dieciséis de octubre del corriente año, dictó sentencia declarando a Manuel Alvarado Juana Rosa de Zapala, María Teresa Sosa de Barrientos y Ventura Sosa Alvarado, herederos testamentarios de su difunto padre legítimo, el señor Manuel E. Sosa, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,  
Srío.

19 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en este Juzgado, con fecha primero de diciembre del presente año, dictó sentencia declarando a María Consuelo Guadalupe Kivir, heredera ab intestato de su difunto esposo, el señor José Aurelio de Jesús Hernández Mora, quien falleció el día quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos, en esta ciudad, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,  
Srío.

19 D. 62.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv	0.792	0.804	0.80	0.808	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.02	1.98	2.01
Córdoba						

C\$ 7.00 por un dólar

**COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.021	0.042
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2318	0.4636
Marco Alemán	0.2500	0.50
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.00685	0.01370
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1962.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,